

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE N° 8.070, de 2024	ACTA N° 35		
		Fecha		
ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL		Día	Mes	Año
		30	05	2025

Unidad(es) Convocante(s)	:	Integrantes Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.), Secretaría General
-------------------------------------	---	---

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Objetivo(s)	: Sesión extraordinaria
Lugar	: virtual
Tipo	: virtual
Unidad(es) participante(s)	: Integrantes del Consejo de Calificación Electoral
Temas a Tratar	: Calificación elección de Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias.

TEMA TRATADO

<p>CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL</p> <p>Calificación elección de Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias.</p> <p>En Concepción-Chillán, a 30 de mayo de 2025, se reúne el Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, en el proceso de elección de Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias, convocado en virtud del Decreto Universitario exento N° 3.319/2025, a objeto de calificar definitivamente los resultados del citado proceso realizado, y considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Habiendo recibido este Consejo los antecedentes formales del escrutinio certificado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones, remitido por el Comité General de Organización Electoral; 2.- Habiéndose publicado, los resultados provisorios del proceso de elección de la referencia, por el Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Ciencias; 3.- Transcurridos dos días desde la publicación de los resultados provisorios, en los que se pudieron deducir reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio, sin que se interpusieran ante este Consejo, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 31° inciso segundo del D.U.E. N° 8.070, de 2024; y 4.- Lo dispuesto en los artículos 37° y siguientes y en los artículos 51° y siguientes, del Reglamento General de Elecciones; 5.- Lo dispuesto en los artículos 46° y 56° del Estatuto del Académico de la Universidad el Bío-Bío, aprobado mediante D.U. N° 140/2005.
--

El Consejo de Calificación Electoral resuelve que:

1. Apruébense como RESULTADOS DEFINITIVOS del proceso de elección realizado en la Facultad de Ciencias, cuya votación se verificó el día martes 27 de mayo de 2025, a objeto de elegir Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, los siguientes:

Candidatos	Votos
Patricia Eugenia Paulina Arancibia Ávila	06
Aníbal Coronel Pérez	02
Luis Enrique Lillo Arroyo	02
Julio Enrique Ildelfonso Alarcón Enos	01
Juan Carlos Marín Contreras	01
Votos Nulos	00
Votos Blancos	01
TOTAL DE VOTOS	13

2. Que, mediante D.U.E. N° 6.505, de fecha 9 de septiembre de 2024, consta que se ha designado a la académica Patricia Eugenia Paulina Arancibia Ávila en calidad de Representante Suplente de la Facultad de Ciencias ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, ejerciendo funciones en dicha Comisión hasta el 12 de octubre de 2026.

3. Que, el artículo 56° del Estatuto del Académico de la Universidad del Bío, dispone que: *la calidad de miembro de la Comisión de Evaluación Académica Superior es incompatible con la de integrante de una Comisión de Evaluación Académica de Facultad, los cargos directivos superiores señalados en los estatutos de la universidad, y los cargos directivos académicos señalados en el artículo 38 de este Estatuto.* Además, la misma norma agrega en su inciso segundo que: *el académico que sea elegido o designado en alguno de los cargos mencionados, según corresponda, cesará de inmediato en su condición de integrante de la Comisión de Evaluación Académica Superior, debiendo ser reemplazado por el respectivo suplente.*

4. Que, el artículo 46° del Estatuto del Académico de la Universidad del Bío, dispone que: *la calidad de miembro de la Comisión de Evaluación Académica Superior es incompatible con la de integrante de una Comisión de Evaluación Académica de Facultad, los cargos directivos superiores señalados en los estatutos de la universidad, y los cargos directivos académicos señalados en el artículo 38 de este Estatuto.* Además, la misma norma agrega en su inciso segundo que: *el académico que sea elegido o designado en alguno de los cargos mencionados, según corresponda, cesará de inmediato en su condición de integrante de la Comisión de Evaluación Académica de su Facultad, debiendo ser reemplazado por el respectivo suplente.*

5. La incompatibilidad establecida en el artículo 56° inciso primero del Estatuto del Académico, en relación a la establecida en el inciso primero del artículo 46° del mismo cuerpo normativo.

6. Que, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en las normas pertinentes del Reglamento General de Elecciones y del Estatuto del Académico, la académica individualizada en el resuelto 2.-, que obtuvo la mayor votación, no cumple los requisitos para ser proclamada electa como representante titular del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias, por ser incompatible con su designación en la Comisión de Evaluación Académica Superior, razón por la cual se declara nula la presente elección, debiendo convocarse a una nueva elección en la que el Comité Local de

Organización Electoral de esa Facultad, excluya el nombre de la académica Patricia Eugenia Paulina Arancibia Ávila.

7. Instrúyase al Comité General de Organización Electoral a fin de que convoque una nueva elección de Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ciencias Básicas ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias, en función de la propuesta de calendario que deberá despachar el Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Ciencias.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, al Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Ciencias y al Comité General de Organización Electoral para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P)¹	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.C.E.			

Nómina de Asistentes:

Nº	Nombre y Cargo
1	Sr. Cristian Cabrera N., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral (Presidente).
2	Sra. Maritza Palma L., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
3	Sr. Hugo Lira R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
4	Sra. María Margarita Chiang V., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
5	Sr. Aileen Rivera R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General y Secretaria del Consejo de Calificación Electoral.